



CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE PANAMÁ

TELEFAX 728-3736

ACUERDO N°16
 (DEL 15 DE JUNIO DE 2026)



POR MEDIO DE LA CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE, EXONERA EL 50% DE PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIÓN, TASAS O TRIBUTOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSPECCION DE OBRA A LA EMPRESA INGENIERÍA REYES, S.A. DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DE SAN FRANCISCO DE ASIS, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUETE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY; Y

CONSIDERANDO

Que el Artículo N° 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza e Ley dentro del respectivo Distrito;

Que el Artículo N° 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Concejos Municipales y los decretos de los alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubieren dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales. También podrán ser suspendidos o anulados por los Tribunales competentes, previo los procedimientos que la Ley establezca;

Que el Artículo No 38 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Concejos dictarán sus disposiciones por medio de Acuerdos o Resoluciones que serán de forzoso cumplimiento en el distrito respectivo tan pronto sean promulgadas, salvo que ellos mismos señalen otra echa para su vigencia;

Que el Artículo N° 39 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Acuerdos referentes a impuestos, contribuciones, derechos, tasas y adjudicación de bienes municipales deben ser publicados en la Gaceta Oficial;

Que la Ley No. 106 de 1973, modificada por la Ley No. 52 de 1984, establece en sus artículo No. 17, que los Concejos Municipales tendrán competencias exclusivas, para el cumplimiento de las siguientes funciones: ordinal 8 Establecer Impuesto, contribuciones, rentas, derechos y tasas de conformidad con las leyes, para atender a los gastos de la administración servicios e inversiones municipales;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR EL 50% DE PAGO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIÓN, TASAS O TRIBUTOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSPECCION DE OBRA A LA INGENIERIA REYES, S.A. , SOBRE EL MONTO ESTABLECIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL- MUNICIPIO DE BOQUETE VOLANTE N°10832 DEL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREATIVO DE SAN FRANCISCO DE ASIS, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, ley No. 106 de 1973, reformada por la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984.

Dado y aprobado en el Salón de sesiones del concejo Municipal de Boquete, los quince (15) días del mes de Junio de dos mil veintiseis(2026).



Juan E. Gonzalez
H.R. JUAN ESTEBAN GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Rosa C. Caballero
LICDA. ROSA C. CABALLERO
SECRETARIA DEL CONSEJO

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUETE
DEL 15 DE JUNIO DE 2026

"APROBADO"
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Dilcia Elizondro
H.A. DILCIA ELIZONDRO
ALCALDE MUNICIPAL

Alissa Ledezma
LICDA. ALISSA LEDEZMA
SECRETARIA

Secretaria del Concejo de Boquete, en funciones de Notaria Pública, que me confiere el artículo 1718 del Código Civil
CERTIFICO: Que el documento que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en nuestros archivos.

Dado en Boquete a los 18 del mes de Junio
de 2026
Rosa C. Caballero
Secretaria del Concejo